INSTITUTO PERUANO DE ENERGIA NUCLEAR

Resolución Directoral

Oficina Técnica de la Autoridad Nacional

No. 2610-17-IPEN/OTAN *Lima,* 00 2017

VISTO: El expediente N° 4075-17-OTAN, presentado por ANDRADE CAMACHO GLENDA SUSSAN, con dirección legal en Calle Sin Nombre Mz. I, Lote 12, Asoc. Virgen del Rosario, San Martin De Porres, Lima, Lima, mediante el que solicita Registro de Instalación para Diagnóstico Dental con Rayos X.

CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 4° de la Ley N° 28028, Ley de Regulación del Uso de Fuentes de Radiación Ionizante, se establece que las personas que realizan prácticas que supongan exposición a radiaciones ionizantes o con fuentes de radiaciones, deberán contar con la autorización correspondiente de la Autoridad Nacional;

Que, en el artículo 24° del Reglamento de la Ley N° 28028, Ley de Regulación del Uso de Fuentes de Radiación Ionizante, aprobado por Decreto Supremo N° 039-2008-EM, se establecen los requisitos que se deben presentar para la obtención del Registro de Instalación Radiactiva;

Que, mediante Informe Técnico N° 2809-17-AUTO del Departamento de Autorizaciones de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional (OTAN), señala que el solicitante cumple con los requisitos y normas de seguridad, de conformidad con los dispositivos legales pertinentes, por lo que procede lo solicitado;

De conformidad con el artículo 3° de la Ley N° 28028, Ley de Regulación del Uso de las Fuentes de Radiación Ionizante y los artículos 4° y 12° del Reglamento de la Ley N° 28028, aprobado por Decreto Supremo No. 039-2008-EM;

Con los vistos del Jefe del Departamento de Autorizaciones y del Asesor Legal;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Otorgar a ANDRADE CAMACHO GLENDA SUSSAN el Registro de Instalación, para Diagnóstico Dental con Rayos X, en la instalación ubicada en Av. Proceres de Huandoy N° 4990, 2°Piso, Int. 204, Los Olivos, Lima, Lima, de acuerdo a los Límites y Condiciones que debidamente rubricadas forman parte de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- El presente Registro se otorga en el ámbito de la energía nuclear y la seguridad radiológica, con una vigencia de 5 años, a partir de la fecha de la presente Resolución.

Artículo Tercero.- Encargar a la Secretaria General que disponga la publicación de la presente Resolución Directoral en la página web institucional (www.ipen.gob.pe), dentro de los cinco (05) días hábiles de la fecha de emisión.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

CRISTIAN PAUL TATAJE HERNÁNDEZ
Director de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional
Instituto Peruano de Energía Nuclear